

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F_RESOLUCION

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1340/2017	CON111003	
2M613C2HOZ5J1H201DVH		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA DE SALINAS. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 30-8-2017 como:

- Objeto: obras definidas en el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA CALLE DOCTOR CARREÑO Nº 6 DE SALINAS".
- Presupuesto base de licitación: 255.049,57 (IVA incluido).
 - Base imponible: 210.784,77 euros.
 - IVA (21%): 44.264,80 euros.
- Valor estimado: 210.784,77 euros, excluido.
- Plazo: cinco meses. Posibilidad de prórroga: no.
- Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación (precio, 60 puntos e incremento de garantía sobre el mínimo de dos años, 40 puntos).
- Partida presupuestaria: 0601-3321-622-01 del Presupuesto Municipal de 2017.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el BOPA (nº 207 de fecha 6-9-2017), en el perfil del contratante (fecha: 6-9-2017) y en el Tablón de Edictos Municipales, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General: OFERTA Nº 1: PROYECON GALICIA S.A. OFERTA Nº 2: CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ MONASTERIO, S.L. OFERTA Nº 3: PROMOGRADO, S.L. OFERTA Nº 4: ZOOM PROYECTOS Y OBRAS, S.L. OFERTA Nº 5: IGUASTUR, S.L. OFERTA Nº 6: COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. OFERTA Nº 7: OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. OFERTA Nº 8: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.

3.- Valoradas en fecha 19-10-2017 por la Mesa de Contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

		SOBRE B					TOTAL PUNTOS Máx 100 p
	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio 60 p	Incremento Garantía	Ptos Garantía. 40 p	
1	PROMOGRADO	191.261,68	63.787,89	60,000	8 años	40,00	100,000
2	IGUASTUR, S.L.	202.059,88	52.989,69	49,843	8 años	40,00	89,843
3	COTO ESTUDIOS	208.362,00	46.687,57	43,915	8 años	40,00	83,915
4	MTNEZ. MONASTERIO	239.459,00	15.590,57	14,664	8 años	40,00	54,664
5	OCA CONSTRUC.	252.499,08	2.550,49	2,399	8 años	40,00	42,399
6	ESVEDRA	222.029,64	33.019,93	31,059	2 años	2,00	33,059
7	ZOOM	249.044,85	6.004,72	5,648	1 año	2,00	6,648
8	PROYECON	255.045,04	4,53	0,004	0 años	0,00	0,004

4.- Visto lo anterior y que la oferta económicamente más ventajosa correspondía a la empresa PROMOGRADO, S.L., la Mesa acordó conceder trámite de audiencia a la empresa PROMOGRADO, S.L., para que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma; remitiéndose las alegaciones al Servicio de la Oficina Técnica Municipal para la emisión del correspondiente informe.

5.- En fecha 30-10-2017, la citada empresa presenta escrito, con número de registro de entrada 10.965, justificando su oferta, que es informado favorablemente por la Arquitecta Técnica municipal en esa misma fecha.

6.- Analizado lo expuesto, la Mesa de contratación propuso en fecha 30-10-2017 al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa PROMOGRADO, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

7.- En fecha 7-11-2017 se notifica a PROMOGRADO, S.L. el requerimiento previsto en la cláusula decimotercera del pliego administrativo para aportación de documentación necesaria para la adjudicación del contrato, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles. En este caso particular, el requerimiento se refiere únicamente a la constitución de la garantía definitiva, toda vez que el resto de documentación fue aportada en el marco de la contratación de las obras de "Proyecto Básico y de ejecución del cierre de la Pista Polideportiva en Raíces Nuevo" (expediente 1013/2017) del siguiente modo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- La empresa presentó la documentación administrativa relativa a su capacidad y solvencia mediante en fecha 31-8-2017 (n.r.e 8.696).
- La Tesorería municipal incorporó al expediente los certificados tributarios y de seguridad social, previa autorización de la citada empresa.

8.- En fecha 10-11-2017, la citada empresa constituye dentro del plazo concedido la garantía definitiva por importe de 7.903,38 euros, según consta en carta de pago expedida por la Tesorería municipal.

9.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 7, a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, la Mesa de contratación comprobó, en sesión de fecha 16-11-2017, que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la cláusula 7.1.2. del pliego administrativo.

10.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 1101-342-622-02 del vigente presupuesto municipal de 2017.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ejecución del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA CALLE DOCTOR CARREÑO Nº 6 DE SALINAS”, a las siguientes empresas que previa licitación pública han presentado la correspondiente oferta: OFERTA Nº 1: PROYECON GALICIA S.A, admitida; OFERTA Nº 2: CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ MONASTERIO, S.L., admitida; OFERTA Nº 3: PROMOGRADO, S.L., admitida; OFERTA Nº 3: ZOOM PROYECTOS Y OBRAS, S.L., admitida; OFERTA Nº 3: IGUASTUR, S.L., admitida; OFERTA Nº 3: COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., admitida; OFERTA Nº 3: OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., admitida; OFERTA Nº 3: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L. admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras de ejecución del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA CALLE DOCTOR CARREÑO Nº 6 DE SALINAS” a la empresa PROMOGRADO, S.L. (C.I.F. nº B-*****), por el precio de 158.067,50 euros más 33.194,18 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 191.261,68 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de DIEZ AÑOS.

CUARTO: Designar director facultativo de las obras al arquitecto D. Ignacio Ruiz Allén, director de la ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud al arquitecto técnico D. Manuel Martínez Manso y responsable del contrato a Dª. Eva Bernárdez Vilaboa, arquitecta técnica municipal.

QUINTO: Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

SEXTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores; a la dirección facultativa y al responsable del contrato; a los servicios económicos municipales y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1